



# Unión Europea

## Consejo Europeo



# Modelo de las Naciones Unidas **Derecho UNA**

# MUNDER

## **A los Delegados,**

La presente Guía Académica es, como su nombre lo indica, una mera guía a fin de que el Delegado tenga en cuenta los principales temas, cuestiones y aspectos a tener en cuenta para abordar la discusión propuesta en el marco del organismo a ser reproducido. Es responsabilidad de cada delegado observar e investigar las cuestiones concernientes a la Delegación a ser representada.

MUNDER es una experiencia académica y educativa, por lo que algunas cuestiones de manejo dentro del Modelo podrían no ser exactamente iguales a la realidad, y en todo momento, los organizadores fungen de asesores para los verdaderos protagonistas: Los Delegados.

Desde MUNDER V, esperamos que esta experiencia sea única para todos los participantes, y para ello hemos aunado esfuerzos, les deseamos el mayor de los éxitos.

Mario Urbieta M  
**Secretario General MUNDER V**

Víctor Díaz, Marcelo Scapinni  
**Presidencia de Mesa**



## 1. Organismo: Consejo Europeo.

### Consejo Europeo

La UE no siempre fue tan grande como hoy en día: cuando se inició la cooperación económica europea en 1951, los únicos países participantes eran Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Con el tiempo, se fueron sumando muchos más países. Tras la adhesión de Croacia, el 1 de julio de 2013, la Unión pasó a tener los 28 países miembros con que cuenta en la actualidad.

Consejo Europeo **define las orientaciones prioridades políticas generales de la UE**. No es una de las instituciones legislativas de la UE, y por lo tanto no negocia ni adopta legislación de la UE. Lo que hace es establecer el calendario político de la UE, normalmente adoptando en sus reuniones unas «Conclusiones» en las que delimita las cuestiones de interés y las acciones que han de acometerse.

### Miembros del Consejo Europeo

### Miembros del Consejo Europeo

Los miembros del Consejo Europeo son los jefes de Estado o de Gobierno de los 28 Estados miembros de la UE, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea.

1	<b>Alemania (1952)</b>	15	<b>Hungría (2004)</b>
2	Austria (1995)	16	Irlanda (1973)
3	<b>Bélgica (1952)</b>	17	<b>Italia (1952)</b>
4	Bulgaria (2007)	18	Letonia (2004)
5	Chipre (2004)	19	Lituania (2004)
6	Croacia (2013)	20	Luxemburgo (1952)
7	Dinamarca (1973)	21	Malta (2004)
8	Eslovaquia (2004)	22	<b>Países Bajos (1952)</b>
9	Eslovenia (2004)	23	Polonia (2004)
10	España (1986)	24	Portugal (1986)
11	Estonia (2004)	25	<b>Reino Unido (1973)*</b>
12	Finlandia (1995)	26	República Checa (2004)
13	<b>Francia (1952)</b>	27	Rumanía (2007)
14	<b>Grecia (1981)</b>	28	<b>Suecia (1995)</b>



El Consejo Europeo define las orientaciones y prioridades políticas generales de la UE. Cuando se tratan cuestiones de asuntos exteriores, en las reuniones del Consejo Europeo también participa el **alto representante** de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

### **Proceso de toma de decisiones**

En la mayoría de los casos, el Consejo Europeo adopta sus decisiones por consenso. No obstante, en algunos casos concretos que se describen en los tratados de la UE, decide por unanimidad o por mayoría cualificada.

En las votaciones no participan ni el presidente del Consejo Europeo ni el presidente de la Comisión.

### **Función del Consejo Europeo en designaciones y nombramientos**

El Consejo Europeo desempeña una importante función en determinados procedimientos de nombramiento de **cargos de alta responsabilidad en la UE**. En concreto, se encarga de:

- elegir al presidente del Consejo Europeo
- proponer al presidente de la Comisión Europea
- nombrar al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
- nombrar oficialmente al colegio de comisarios en su conjunto
- nombrar al Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (BCE), incluido el presidente del Banco.

### **Presidente del Consejo Europeo**

El actual presidente del Consejo Europeo es **Donald Tusk**. Tomó posesión del cargo el 1 de diciembre de 2014, en sustitución de Herman Van Rompuy.

### **Elección del presidente del Consejo Europeo**

El Consejo Europeo elige a su propio presidente. Para ello se necesita una mayoría cualificada. El Presidente ocupa el cargo durante un mandato de **dos años y medio** renovable una vez.



### **Propuesta de presidente de la Comisión Europea**

Después de las elecciones al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo debe **proponer un candidato al puesto de presidente de la Comisión Europea**. Al decidir sobre su candidato, el Consejo Europeo tiene en cuenta el resultado de las elecciones al Parlamento Europeo.

**El Parlamento Europeo debe aprobar** al candidato propuesto por mayoría de sus miembros (un mínimo de 376 diputados). Si el candidato propuesto por el Consejo Europeo no obtiene la aprobación de la mayoría en la votación parlamentaria, el Consejo Europeo debe proponer un nuevo candidato en el plazo de un mes desde la primera votación fallida en el Parlamento.

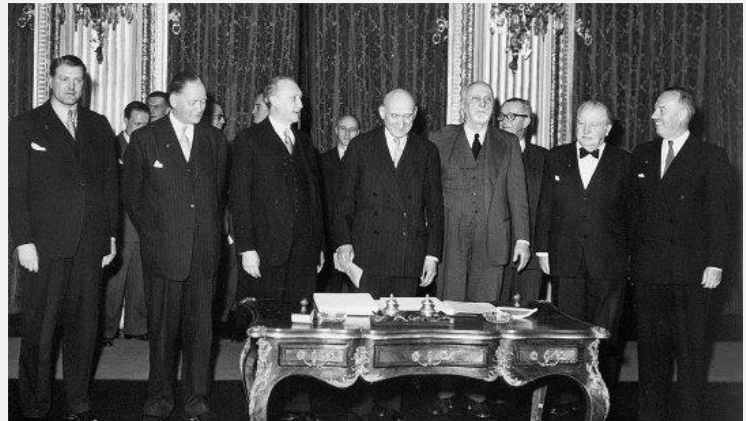
El Parlamento Europeo aplica entonces el mismo procedimiento –voto favorable de la mayoría de los diputados– para aprobar al nuevo candidato propuesto.

Este procedimiento se recoge en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

### **Aspectos Históricos**

#### **1951: El Tratado de París**

El Tratado de París crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que establece un mercado común del carbón y del acero. Ello disipa la desconfianza y las tensiones entre países europeos vecinos, tras la II Guerra Mundial. El Tratado de la CECA, que expiró en 2002, es el primer tratado constitutivo de la Comunidad Europea.



#### **1958: Tratados de Roma**

Los Tratados de Roma fundan la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). La primera sesión del Consejo de la CEE se celebra el 25 de enero de 1958, bajo la presidencia de Victor Larock, ministro belga de Asuntos Exteriores.



**1973: Firma del Tratado de Adhesión a la UE por parte de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido**

#### **Primera ampliación**

Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido se adhieren a las Comunidades Europeas, lo que eleva a nueve el número de Estados miembros.

#### **1974: Creación del Consejo Europeo**

Tras la cumbre de Copenhague de diciembre de 1973, en la que se decide que se celebren cumbres siempre que sea necesario, tiene lugar la cumbre de París de diciembre de 1974, organizada por el presidente Valéry Giscard d'Estaing. En ella se crea el Consejo Europeo con el propósito de establecer un foro informal de debate entre los jefes de Estado o de Gobierno.

#### **1975: Primera reunión del Consejo Europeo**

El nuevo Consejo Europeo se reúne por vez primera en marzo de 1975 en Dublín.

- [Consejo Europeo - Dublín, 10 y 11 de marzo de 1975](#)

#### **1981: Grecia se adhiere a la UE**

Con la adhesión de Grecia, el número de Estados miembros de la UE alcanza las dos cifras.

#### **1985: Acuerdo de Schengen**

Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y Países Bajos firman en Schengen (Luxemburgo) el Acuerdo de Schengen relativo a la supresión de los controles en las fronteras.

El Acuerdo de Schengen permitirá gradualmente que las personas viajen sin que se controlen sus pasaportes en las fronteras interiores. La aplicación del Acuerdo de Schengen comenzará más tarde, en 1995.

#### **Consejo Europeo de Luxemburgo**

El Consejo Europeo llega a un acuerdo que abre la vía a la adopción del Acta Única Europea.



- [Consejo Europeo - Luxemburgo, 2 y 3 de diciembre de 1985](#)

## 1986: España y Portugal se adhieren a la UE el 1 de enero de 1986

España y Portugal pasan a ser miembros de la UE

España y Portugal se adhieren a la UE, con lo que se eleva a doce el número de miembros de las Comunidades Europeas.



## 1987: Acta Única Europea

El Acta Única Europea establece el mercado interior, que dispone la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Inicia la cooperación en política exterior y amplía el recurso a la votación por mayoría cualificada para la toma de decisiones en el Consejo.

- [El proceso de toma de decisiones en el Consejo](#)

Además, el Acta Única Europea confiere una base jurídica al Consejo Europeo, al dar carácter formal a las reuniones de los jefes de Estado o de Gobierno.

## 1992: Sesiones públicas

Con el Consejo Europeo de Edimburgo de 1992 se inician los debates públicos, práctica que se ha ampliado notablemente con los años, en último término mediante el Tratado de Lisboa.

Los debates y deliberaciones públicos del Consejo pueden seguirse hoy día en el sitio internet.

- [Ver debates y deliberaciones en vivo](#)

## 1993: Firma del Tratado de Maastricht

### El Tratado de Maastricht

El Tratado de Maastricht entra en vigor y crea la Unión Europea basada en un "pilar" comunitario ampliado. Establece la unión económica y monetaria y dos nuevos pilares: la política exterior y de seguridad común (PESC) y la cooperación en los ámbitos de la Justicia y los





asuntos de Interior (JAI).

El Consejo Europeo adquiere un estatuto oficial en virtud del Tratado de Maastricht. Se define con el cometido de imprimir un impulso a la UE y definir sus orientaciones políticas generales.

El Tratado de Maastricht también inicia la marcha hacia el euro e inaugura la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

### **1995: Cuarta ampliación de la UE**

Austria, Finlandia y Suecia se adhieren a la UE. Los quince miembros abarcan ya casi la totalidad de Europa Occidental.

### **1996: El Consejo Europeo se reúne cuatro veces al año**

Desde 1996, el Consejo Europeo se reúne al menos cuatro veces al año. Con anterioridad, se requerían tan solo dos reuniones al año.

### **1997: Creación del Eurogrupo**

El Consejo Europeo aprueba la creación del Eurogrupo, órgano informal que reúne a los ministros de Hacienda de los países cuya moneda es el euro. La primera reunión del Eurogrupo se celebra el 4 de junio de 1998 en el Château de Senningen (Luxemburgo).

- [Eurogrupo](#)

### **1999: El Tratado de Ámsterdam**

El Tratado de Ámsterdam crea un espacio de libertad, seguridad y justicia, e integra el Acuerdo de Schengen en el Derecho de la UE. El Tratado modifica el papel del Secretario General del Consejo, que pasa a ser también Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común.

### **2002: El euro se pone en circulación en billetes y monedas**

El 1 de enero de 2002 comienza a circular el euro en billetes y monedas, en sustitución de las antiguas monedas nacionales.





### **2003: Tratado de Niza**

El Tratado de Niza introduce la reforma de las instituciones de la UE, como preparación de la futura UE ampliada de 27 Estados miembros. Se reforma el Consejo para ampliar el recurso a la votación por mayoría cualificada, y para introducir el principio de la cooperación reforzada entre Estados miembros.

### **Las reuniones del Consejo Europeo se celebran en Bruselas**

Desde octubre de 2003 todas las reuniones formales del Consejo Europeo se celebran en Bruselas. La 22.<sup>a</sup> declaración del Tratado de Niza establece que todas las reuniones del Consejo Europeo se celebrarán en Bruselas una vez que la UE cuente 18 miembros.

### **2004: La mayor ampliación de la UE**

Diez nuevos países se adhieren conjuntamente a la UE: la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia. Se trata de la mayor ampliación de la UE en cuanto a población y número de países. Los Estados miembros de la UE son ya 25.

### **2007: Con la adhesión de Bulgaria y Rumanía, la UE pasa a tener 27 miembros**

Bulgaria y Rumanía pasan a ser miembros de la UE, lo que eleva a veintisiete el número de Estados miembros.



### **2009: Firma del Tratado de Lisboa**

Entra en vigor el Tratado de Lisboa, que reforma la estructura de la UE y su modo de funcionamiento.

Amplía el recurso a la votación por mayoría cualificada en el Consejo.

El Consejo Europeo pasa a ser una institución de pleno derecho con su propio presidente. Anteriormente, el Consejo Europeo era un órgano informal y la presidencia del Consejo Europeo era un puesto oficioso. Desempeñaban el cargo los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros que ejercían la presidencia rotatoria del Consejo de la UE.

- [El cometido del presidente del Consejo Europeo](#)



## 2013: Croacia se adhiere a la Unión Europea

Croacia es el segundo país de la antigua Yugoslavia que se adhiere a la UE, después de Eslovenia. La UE tiene ya veintiocho Estados miembros.

### Fijación de las prioridades políticas de la UE

El Consejo Europeo es una de las siete instituciones de la UE. Sin embargo, no es uno de los órganos legisladores de la UE, por lo que ni negocia ni adopta la legislación de la UE. Su cometido principal consiste más bien en **determinar la dirección política general y las prioridades de la UE**, fundamentalmente mediante la fijación de las prioridades de la UE.

Tradicionalmente, lleva a cabo tal cometido **mediante la adopción de Conclusiones** en el curso de cada sesión del Consejo Europeo. Estas Conclusiones definen **asuntos específicos de interés** para la UE y exponen **actuaciones concretas que se han de emprender** u objetivos que se han de alcanzar. Las Conclusiones del Consejo Europeo pueden asimismo fijar una fecha límite para alcanzar un acuerdo sobre un punto específico o para la presentación de una propuesta legislativa. De este modo, el Consejo Europeo está en condiciones de influir y fijar orientaciones sobre las prioridades en la actuación de la UE.

- [Conclusiones del Consejo Europeo](#)

Más recientemente, el Consejo Europeo ha adoptado una «agenda estratégica» de ámbitos prioritarios que merecerán una actuación y una atención de la UE a más largo plazo.

### Una agenda estratégica para la UE

En la sesión celebrada en Bruselas del 27 de junio de 2014, el Consejo Europeo convino en cinco ámbitos prioritarios para orientar los trabajos de la UE durante los próximos cinco años. Dichas prioridades figuran en el documento titulado «Agenda estratégica para la Unión en tiempos de cambio». La agenda estratégica se utilizará para planificar el trabajo del Consejo Europeo y también constituirá la base de los programas de trabajo de otras instituciones de la UE.

#### 1. Empleo, crecimiento y competitividad

El Consejo Europeo manifiesta la necesidad de fomentar el crecimiento, aumentar las inversiones, crear más empleo y de mejor calidad, y anima a emprender reformas para aumentar la competitividad. Las acciones específicas incluyen:

- la realización del mercado único digital en 2015



- la mejora en el acceso de las pymes a la financiación y la inversión
- una mejor inversión en infraestructuras
- la conclusión de las negociaciones sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) en 2015 a más tardar
- la mejora de la gobernanza de la zona del euro y la coordinación de la política económica

## 2. Dar mayor protagonismo político y protección a los ciudadanos

El Consejo Europeo subraya prioridades que activarían oportunidades en provecho de los ciudadanos de la UE y aborda cuestiones como **la pobreza y la exclusión social**. Las acciones específicas incluyen:

- la prosecución de la lucha contra el desempleo juvenil
- La actuación para atajar la evasión y el fraude fiscales

## 3. Políticas energéticas y relativas al cambio climático

El Consejo Europeo subraya la necesidad de reducir la dependencia de las importaciones de combustible y gas y de garantizar el abastecimiento de una **energía asequible, segura y sostenible** en la UE. Entre las prioridades principales se incluye:

- la realización del mercado de la energía en la UE
- la diversificación de los suministros y rutas de abastecimiento de energía de la UE y desarrollo de infraestructuras energéticas
- la fijación de unos objetivos ambiciosos en materia de cambio climático para 2030, siguiendo a la cabeza de la lucha contra el cambio climático

## 4. Libertad, seguridad y justicia

El Consejo Europeo subraya la **importancia de una adecuada cooperación en la UE** respecto a cuestiones de seguridad como el terrorismo y la gestión de los flujos migratorios. Entre las prioridades específicas fijadas por el Consejo Europeo figuran:

- la mejor gestión de todos los aspectos relacionados con la migración, incluida la migración irregular, el asilo y la gestión de fronteras
- la prevención y lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo
- la mejora de la cooperación judicial entre los países de la UE



## 5. La Unión como actor de primer nivel en la escena mundial

El Consejo Europeo hace un llamamiento a la UE para que garantice su **decidido compromiso con los asuntos mundiales**, subrayando en especial las siguientes prioridades al respecto:

- garantizar la coherencia entre los objetivos de los Estados miembros y los de la política exterior de la UE
- fomentar la estabilidad, la prosperidad y la democracia en los países más cercanos a la UE
- hacer partícipes a los socios mundiales en una amplia gama de cuestiones como el comercio, la ciberseguridad, los derechos humanos y la gestión de crisis
- reforzar la política común de seguridad y defensa de la Unión Europea

### **Orientaciones generales: Semestre Europeo**

El Semestre Europeo es un ciclo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias dentro de la UE. Además de fijar las prioridades políticas por medio de la agenda estratégica y de sus Conclusiones, el Consejo Europeo desempeña un cometido formal en el proceso anual del denominado Semestre Europeo de la UE. Se trata de un ciclo anual de coordinación de la política económica y presupuestaria en la UE.

En su reunión anual de marzo, el Consejo Europeo valora tanto la situación económica en la UE como los avances logrados en la consecución de los objetivos de Europa 2020. A renglón seguido proporciona orientaciones sobre posibles reformas fiscales, económicas y estructurales. En su reunión del mes de junio, el Consejo Europeo refrenda las recomendaciones definitivas por países, en las que se establecen las prioridades para cada Estado miembro para los 12-18 meses siguientes.

### **Orientaciones estratégicas en materia de Justicia y Asuntos de Interior**

Estas orientaciones, aprobadas por el Consejo Europeo, definen las prioridades para los próximos años

De conformidad con el artículo 68 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Consejo Europeo se encarga de determinar orientaciones estratégicas en los ámbitos de la libertad, la seguridad y la justicia.

Tal cometido se puso en práctica por primera vez con motivo de las últimas orientaciones adoptadas en junio de 2014. Dichas orientaciones han desarrollado en consonancia con las prioridades de la agenda estratégica y abarcan aspectos tales como los controles de las fronteras, la política de migración y asilo y la cooperación policial y judicial.



## Documentos y publicaciones conexos

Agenda estratégica de la UE:

<http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2079%202014%20INIT#page=15>

## Conclusiones del Consejo Europeo

Las Conclusiones del Consejo Europeo se adoptan en cada una de las reuniones del Consejo Europeo. Se utilizan para definir asuntos específicos que preocupan a la UE y resumir las acciones concretas que deben emprenderse o los objetivos que deben alcanzarse. Las Conclusiones del Consejo Europeo pueden asimismo fijar una fecha límite para alcanzar un acuerdo sobre un punto específico o para la presentación de una propuesta legislativa. De este modo, el Consejo Europeo está en condiciones de influir y fijar orientaciones sobre las prioridades en la actuación de la UE.

Antes de la reunión del Consejo Europeo, el presidente del Consejo Europeo prepara un proyecto de orientaciones para las Conclusiones. A continuación el proyecto se debate en el Consejo de Asuntos Generales y posteriormente se adopta en la reunión del Consejo Europeo. Las conclusiones se adoptan por consenso entre todos los Estados miembros de la UE.

Las Conclusiones del Consejo Europeo del año 2004 y posteriores están disponibles en el registro público de documentos oficiales.

- [Conclusiones del Consejo Europeo \(desde 2004 hasta hoy\)](#)

Las Conclusiones anteriores a 2004 están disponibles a través de los enlaces siguientes:

- [Conclusiones del Consejo Europeo \(1993-2003\)](#)
- [Conclusiones del Consejo Europeo \(1975-1992\)](#)

El Consejo Europeo también mantiene reuniones informales o excepcionales de jefes de Estado o de Gobierno, en ocasiones con un tercer país (un país no perteneciente a la UE). Tras estas reuniones, los dirigentes suelen adoptar una declaración, en lugar de unas Conclusiones oficiales.

Esos documentos no están disponibles en el registro público. Los adoptados desde 2004 se enumeran a continuación:

- **Reuniones con Turquía**
- [Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno de la UE, 7 de marzo de 2016](#)



# Modelo de las Naciones Unidas Derecho UNA

# MUNDER

- [Reunión de los jefes de Estado o de Gobierno con Turquía: declaración UE-Turquía, 29 de noviembre de 2015](#)
- **Otros documentos**
- [Declaración: reunión informal de jefes de Estado o de Gobierno, 23 de septiembre de 2015](#)
- [Reunión extraordinaria del Consejo Europeo, 23 de abril de 2015 - Declaración](#)
- [Declaración de los miembros del Consejo Europeo sobre la lucha contra el terrorismo, 12 de febrero de 2015](#)
- [Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno sobre Grecia - Bruselas, 11 de febrero de 2010](#)



## 2. Tópico: Situación de los Derechos Humanos en la UE y la Crisis de Refugiados.

### 2.1 Introducción.

La crisis ha traído muchas repercusiones y estas deben ser evaluadas por cada Estado en poder de su soberanía. Una de estas es el atentado a la institucionalidad de Europa la cual se ve amenazada por la cantidad de inmigrantes que han ingresado a este territorio, lo que ha ocasionado que la defensa de los derechos humanos de estas personas se vuelva todo un reto.

En los últimos meses se ha visto cómo esto ha afectado el funcionamiento de manera correcta de la Zona Schengen y de la Unión Europea. Puesto que han llegado aproximadamente 500.000 refugiados de medio oriente, lo cual ha ocasionado que la zona Schengen y la UE colapse generando así decisiones por partes de algunos Estados de realizar controles fronterizos y de esta manera atentar con los principios de este, de no generar controles en interiores, puesto que el control de fronteras se debe realizar por los Estados que se encuentran las fronteras los cuales deben asumir la responsabilidad de controlar la frontera exterior del espacio Schengen en nombre de los otros Estados pertenecientes al mismo (Comisión Europea, 2014).

### 2.2 Los derechos humanos en la Unión Europea.

Desde la adopción por parte de las Naciones Unidas de la declaración de los derechos humanos el 10 de diciembre en 1948 los cuales son base para la forma de una sociedad democrática (Unidos por los Derechos Humanos, 2016). Diversos estados han ratificado la declaración algunos de estos son los estados de la Unión Europea, han velado por defenderlos, hacerlos cumplir y promoverlos por todo el mundo.

Se entiende la declaración de los derechos humanos como la base sólida de la Unión Europea ya que para este organismo es claro la promoción y protección de estos, y así poder prevenir y resolver conflictos, y a la larga, reducir la pobreza (Unión Europea, 2016)

En la política de derechos humanos de la Unión Europea se destaca la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas desplazadas. Además se opone a la pena de muerte la tortura y la trata de seres humanos. También defiende los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales asimismo defendiendo de carácter universal e indivisible los derechos humanos mediante una estrecha y activa colaboración con países asociados y organismos internacionales. (Unión Europea, 2016).



Ahora bien con respecto a la defensa de los derechos de las personas en asilo, la carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea en el artículo 18 dice:

“Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.” (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2000).

Siendo este artículo el sistema de la Unión Europea para proceder en la toma de decisiones con respecto a las solicitudes de asilo, determinando así si las personas que lo solicitan merecen la protección internacional y ser reconocidos como “refugiados” o alguna otra forma de protección internacional.

Al transcurrir los años la Unión Europea ha modificado su política de asilo la cual se fundamenta en crear una política común en esta materia, una protección subsidiaria y temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y así poder garantizar el respeto del principio de no devolución entendiendo este como el mecanismo utilizado por los refugiados para evitar la deportación a sus países de origen (Parlamento Europeo, 2016).

### **2.3 Amenazas a la institucionalidad europea.**

Luego de las decisiones de la Unión Europea de modificar ciertas políticas este realiza en algunos tratados avances significativos como los tratados de Ámsterdam y Niza. El primero se concede en 1999 nuevas competencias para legislación en materia de asilo por medio de un mecanismo institucional especial, así mismo Niza en el 2001 estipula que el Consejo adoptará sus decisiones por unanimidad previa consulta al Parlamento Europeo a la hora de definir las normas comunes y los principios fundamentales por los que se debían regir estas cuestiones, avances también en el tratado de Lisboa el cual supone una innovación ya que este transforma en común las políticas en materia de asilo, además de formular varios elementos que debe comprender este nuevo tratado..

Más adelante aparecen los programas del Consejo Europeo entre ellos el Programa Estocolmo; “El objetivo de establecer un espacio común de protección y solidaridad que se base en un procedimiento común de asilo y un estatuto uniforme para las personas a las que se concede protección internacional” (Parlamento Europeo, 2016, pág. 5)

Y reconoce la Unión Europea también el papel tan importante de la nueva Oficina Europea de Apoyo al Asilo la cual se reglamenta el 19 de mayo de 2010, operando desde el 2011, teniendo como funciones la de impulsar la cooperación de estados miembros, apoyar a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y recepción estén sujetos a presiones especiales además de





mejorar la aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo (Oficina Europea de Apoyo al Asilo, 2014).

En respuesta a la tragedia humanitaria que se abate sobre el Mediterráneo la comisión adoptó en mayo 2015 la Agenda Europea de Migración, cuyo principal objetivo es el fortalecimiento de la política común de asilo. Dentro de esta agenda cabe destacar las decisiones del Consejo el 22 y el 14 de septiembre del 2015, que establecieron medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia. (Parlamento Europeo, 2016).

Además de dichas respuestas por parte de autoridades de la Unión Europea, algunos Estados han hecho lo propio y han desarrollado estrategias o han tomado decisiones contundentes frente a la crisis.

#### **2.4 Medidas adoptadas por parte de algunos estados y retos actuales.**

A finales del 2015 los Estados de la Unión Europea han tomado decisiones propias frente a esta crisis como lo son las decisiones de aplicar controles fronterizos, claro ejemplo el caso de Dinamarca, Suecia y Alemania. Los cuales han resguardado esto para hacerle contra a la gran oleada de migrantes. Y así poder también proteger el territorio Schengen sobre la libre circulación de personas en la Unión Europea, teniendo en cuenta que la responsabilidad debe ser compartida (El Mundo, 2016).

De esta manera otros estados han tomado sus propias decisiones los cuales son: Hungría, Austria, Eslovenia, Macedonia y Bulgaria, al edificar vallas para el control de inmigrantes en sus fronteras; este es un sistema que no parece estar funcionando. David Miliband, presidente de la organización humanitaria Comité Internacional de Rescate (IRC, por sus siglas en inglés) señala que; "En los 30 países donde trabajamos con el IRC y toda nuestra experiencia con muros y cercas nos ha demostrado que cuando más alto construyas un muro, más alto salta la gente; cuanto más profundas las vallas, más camino recorrerán los que quieren atravesarlas" (BBC Mundo, 2016, pág. 1). Además, afirma que los más beneficiados de esto son los traficantes de personas (BBC Mundo, 2016).

Con respecto a lo anterior se ha visto cómo los traficantes de personas, exactamente las redes de explotación sexual que habitan en Europa han sido beneficiadas con esta crisis y con las decisiones de algunos gobiernos. Se calcula que en 2015 ingresaron 270.000 menores al territorio Europeo. Se estima que de estos 26.000 sin acompañamiento, y que 10.000 han desaparecido al llegar a Europa. Según investigaciones de Europol la pista se pierde en Italia, donde al menos 5.000 menores no acompañados han desaparecido de la supervisión de las autoridades y quedan a merced de una "infraestructura criminal paneuropea", además de otros 1.000 menores desaparecidos en Suecia (El Mundo, 2016).



# Modelo de las Naciones Unidas **Derecho UNA**

# MUNDER

Brian Donald, portavoz de la Europol, añadió que una gran proporción de desapariciones han ocurrido poco después de llegar a Grecia. También afirma que las bandas criminales que participan en el tráfico de seres humanos tienen en su mira a los refugiados (BBC Mundo, 2016). Robert Crepinko, jefe de la unidad de crimen organizado de la Europol, afirma que "Hay un número cada vez mayor de redes que en el pasado hemos visto involucradas en el tráfico de drogas ilegales y que ahora se están pasando al tráfico de personas" (RT en Español, 2015, pág.1).



### 3. Preguntas guía.

**Las preguntas siguientes no requieren ser respondidas de manera obligatoria por el Delegado, se formulan solo a los efectos de orientar la búsqueda de soluciones por parte de los Delegados.**

¿Han sido necesarias las decisiones de algunos gobiernos en torno al territorio Schengen?

¿Las decisiones tomadas por algunos gobiernos afectan a la institucionalidad de la Unión Europea?

¿Qué tipo de acciones debería tomar la Unión Europea respecto a la crisis de refugiados?

¿Se debe analizar la construcción de los muros de contención en fronteras como Grecia y países del este europeo para evitar la llegada de más refugiados?

¿Qué tipo de acciones deberían aprobar de manera inmediata ante la crisis de refugiados en la UE, cuáles serían las acciones a mediano y largo plazo?



#### 4. Bibliografía de consulta.

- BBC Mundo. (1 de Febrero de 2016). La misteriosa desaparición de 10.000 niños migrantes en Europa. Obtenido de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160131\\_europa\\_menores\\_migrantes\\_desaparecidos\\_ab](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160131_europa_menores_migrantes_desaparecidos_ab)
- BBC Mundo. (3 de Marzo de 2016). Por qué Europa, el continente que se soñaba sin fronteras, ahora se está llenando de vallas y barreras. Obtenido de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160301\\_europa\\_muros\\_migracion\\_men](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160301_europa_muros_migracion_men)
- Comisión Europea . (2014). La Europa sin fronteras espacio Schengen. Obtenido de [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/docs/schengen\\_brochure/schengen\\_brochure\\_dr3111126\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf)
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (18 de Diciembre de 2000). CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Obtenido de [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)
- El Mundo. (31 de Enero de 2016). Al menos 10.000 niños refugiados han desaparecido nada más llegar a Europa. Obtenido de <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/31/56addb6f268e3ea1318b459e.html>
- El Mundo . (6 de Enero de 2016). Dinamarca, Suecia y Alemania defienden los controles fronterizos ante la falta de respuesta de la UE. Obtenido de <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/06/568d43f9e2704e8e6b8b4588.html>
- La Nación. (16 de Octubre de 2015). Hungría terminó su valla para refugiados y cierra la frontera con Croacia. Obtenido de <http://www.lanacion.com.ar/1837106-hungria-termino-su-valla-para-refugiados-y-cierra-la-frontera-con-Croacia>
- Oficina Europea de Apoyo al Asilo. (22 de Agosto de 2014). Oficina Europea de Apoyo al Asilo. Obtenido de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ajl0022#document1>
- Parlamento Europeo. (Febrero de 2016). Política de Asilo. Obtenido de [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_5.12.2.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.12.2.pdf)
- RT en Español. (Septiembre de 5 de 2015). Tráfico de refugiados a Europa, una nueva industria en crecimiento. Obtenido de <https://actualidad.rt.com/sociedad/185068-contrabando-refugiados-europa-industria-negocio>
- Unión Europea. (19 de Enero de 2016). Derechos Humanos. Obtenido de [http://europa.eu/pol/rights/index\\_es.htm](http://europa.eu/pol/rights/index_es.htm)
- Unidos por los Derechos Humanos . (2016 ). Declaración Mundial de los Derechos Humanos . Obtenido de [http://www.humanrights.com/es\\_ES/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights.html](http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights.html)



# Modelo de las Naciones Unidas **Derecho UNA**

# MUNDER

- Consejo Europeo. (22 de Septiembre de 2014). El Consejo de la Unión Europea. Obtenido de <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>
- Unión Europea. (24 de Octubre de 2015). Consejo de la Unión Europea. Obtenido de [http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index\\_es.htm#goto\\_2](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index_es.htm#goto_2)
- Consejo Europeo. Historia del Consejo Europeo. <http://www.consilium.europa.eu/es/history/?taxid=600&p=1>